

RIO GALLEGOS,

04 DIC. 2006

VISTO:

El Expediente N° 60.569/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la Psp. Patricia ARIAS, en su calidad de Directora del Programa de Formación de Grado de la Licenciatura en Psicopedagogía, mediante la cual eleva el Reglamento de Práctica y Residencia Profesional de la mencionada carrera;

QUE la puesta en vigencia del Reglamento de Práctica y Residencia Profesional permitirá contar con las pautas necesarias para la incorporación de los estudiantes a los tramos finales de la carrera;

QUE la propuesta del Reglamento citado precedentemente se encuentra fundada en los criterios y enfoques sostenidos por los docentes de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

QUE tanto la Práctica como la Residencia Profesional incluyen una relación con pacientes y con las familias de éstos, consistiendo todos los casos en procesos de diagnóstico clínico y de tratamientos, lo que significa un vínculo muy delicado entre los docentes responsables de los espacios curriculares, los estudiantes y los pacientes con sus familia, el cual debe basarse en sólidos principios de ética profesional y en rigurosos procesos institucionales que garanticen que este vínculo sea efectivo tanto para los pacientes y su familia como para el proceso de enseñanza y aprendizaje;

QUE por Notas Nros. 438/06 y 415/06 el Director del Departamento Ciencias Sociales y el Secretario Académico han tomado la intervención de su competencia;

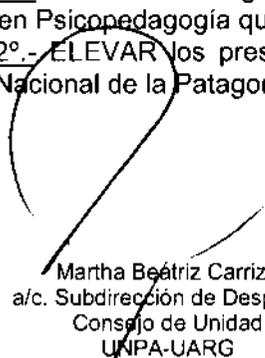
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad avalar el Reglamento de Práctica y Residencia Profesional de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía y elevar los presentes actuados al Sr. Secretario General Académico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral para su intervención;

POR ELLO:

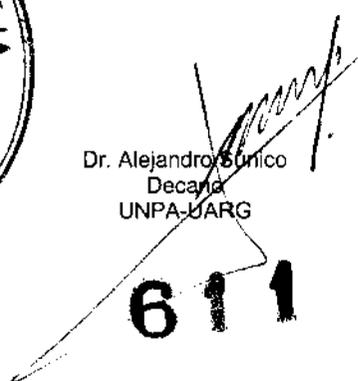
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTÍCULO 1º.- AVALAR el Reglamento de Práctica y Residencia Profesional de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2º.- ELEVAR los presentes actuados al Sr. Secretario General Académico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral para su intervención.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Surico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

611

ANEXO
REGLAMENTO DE PRACTICA Y RESIDENCIA PROFESIONAL
CARRERA LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGIA

1 – Admisión: podrán cursar las asignaturas Práctica Profesional y Residencia Profesional los alumnos de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía que reúnan los *requisitos establecidos en el Plan de estudios correspondiente.*

1ª - Los alumnos que cumplan con el requisito de admisión (punto 1) estarán en condiciones de cursar la Práctica Profesional y Residencia Profesional en carácter de alumno regular.- Dado su carácter de prácticas *no se contempla la categoría de alumno libre, siendo su cursado obligatorio.-*

2 – Asistencia:

- Es obligatoria la asistencia al 100 % de las instancias presenciales previstas por ambas asignaturas.-
- La asistencia a las Supervisiones de trabajo de campo deberá ser del 100 % en ambas asignaturas.-
- El alumno deberá cumplimentar el 100 % de asistencia a los lugares donde desarrolla su tarea, tanto en la Práctica como en la Residencia Profesional.-

(Observación: el cumplimiento de la asistencia está vinculado con el carácter de ambas instancias prácticas cuyos destinatarios son personas e instituciones. El estudiante podrá faltar a alguna de las instancias, justificando con certificados médicos)

3 – Lugares de Práctica:

a – **Práctica Profesional:** Cada alumno atenderá a un paciente con dificultades en sus aprendizajes, en consultorios destinados a tal fin. Dichos espacios, podrán ser generados por la propia Unidad Académica o facilitados por instituciones públicas del medio, bajo la firma de convenios a tales efectos.-

b – **Residencia Profesional:** Cada alumno elegirá una institución perteneciente a las Areas de Salud, o Educación Formal o no Formal, de Desarrollo Comunitario, o un Proyecto de Investigación que se lleve adelante en la Unidad Académica y desempeñará los roles correspondientes al proyecto en que se inserte y que su formación de base le permitan.-

4 – Registro y Supervisión de Trabajo de Campo:

Se entiende por registro y supervisión un proceso continuo en el que el alumno guiado por el/los docentes va reflexionando en forma permanente acerca de todo lo atinente a su intervención psicopedagógica tanto en la práctica como en la residencia. En dicho espacio se pensará en cómo se desarrolla la implementación del bagaje conceptual teórico, la instrumentación de los recursos técnicos más apropiados, el desarrollo de un estilo personal y creativo. La supervisión por parte del equipo docente se conforma como un espacio crítico a fin de que el alumno logre: la capacidad de tolerar los cambios necesarios, la posibilidad de insight, la modificación en la elaboración del material y el adecuado manejo de la disociación instrumental, como expresión de los logros obtenidos y en vías de adquisición. Por lo tanto es un proceso sujeto a sucesivas reestructuraciones, tornándose en un mecanismo que conecta con aspectos cualitativos más que cuantitativos.-





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Las supervisiones tendrán carácter obligatorio, con frecuencia semanal.-

///-2-

El alumno deberá presentar crónicas escritas con exhaustividad tanto desde el punto de vista metodológico como interpretativo, sobre las actividades desarrolladas durante la semana. Las mismas serán presentadas al equipo docente con CUARENTA Y OCHO (48) horas de anterioridad a los espacios de supervisión acordados oportunamente.-

Los profesores responsables de ambas instancias podrán realizar observaciones situacionales en el lugar en que se desarrollen.-

El alumno deberá dar cuenta de la incorporación de las indicaciones sugeridas por el equipo docente en las diversas instancias de supervisión.-

5- Características del Trabajo de Campo:

a- **Práctica Profesional:** Al inicio del cursado el equipo docente mantendrá con cada estudiante encuentros individuales a fin de revisar su formación teórica y la posibilidad de asumir la posición profesional. Una vez evaluada esa condición se asignará un paciente con dificultades en sus aprendizajes y que demande una intervención.-

El estudiante realizará un diagnóstico y su posterior tratamiento psicopedagógico con una frecuencia semanal de dos sesiones; y con una duración que dependerá de la progresiva resolución de la dificultad.

b- **Residencia Profesional:** Esta práctica tendrá las características de las pasantías, pues consistirán en participar desde el rol de psicopedagogo, a elección del alumno, como miembro de un equipo de trabajo en alguna institución del medio o de un equipo de investigación inscripto dentro de la Universidad.-

Se regirán por la reglamentación vigente que en la Universidad hay al respecto, complementada por una serie de requisitos y criterios establecidos en el presente reglamento.-

6- Criterios de evaluación:

a- **Práctica Profesional:** La evaluación del proceso de cada estudiante tendrá cuatro etapas:

- *Período de preparación inicial:* en que se evaluarán los siguientes indicadores: disposición para la práctica, nivel de conceptualización alcanzada, posición ética.-

- *Período de diagnóstico psicopedagógico:* (Primer corte evaluativo luego de culminado el diagnóstico).-

- *Período de Tratamiento Psicopedagógico.* (Segundo corte evaluativo en instancia de Ateneo con presentación de síntesis del caso con su correspondiente teorización).

- *Exámen Final:* Defensa Oral de su Trabajo de campo, con previa presentación escrita del mismo.

(Si el Estudiante aprobó todas las instancias, habrá aprobado la Práctica Profesional, con una Nota que representa su desarrollo total e incluye la defensa en Examen Final).-

b- **Residencia Profesional:**

La evaluación de los alumnos estará a cargo de los docentes de la asignatura. El alumno residente tendrá que presentar un informe periódico de su tarea y asistir a las instancias de supervisión acordadas.

- Si la residencia se realiza en Instituciones, una vez concluida se deberá elaborar un Trabajo de conceptualización sobre la tarea realizada, finalizando el mismo con propuestas de intervención futuras según las problemáticas más significativas que haya detectado.-





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Este trabajo de conceptualización final deberá ser aprobado por el/los profesor/es de la asignatura y será dado a conocer a la Institución correspondiente.-

///-3-

La aprobación del Trabajo de conceptualización y su exposición oral (en instancia de Exámen final) será la evaluación final de la residencia realizada.-

- Si la residencia se realiza dentro de un equipo de Investigación, el alumno residente deberá presentar un informe final de lo investigado.

El informe final de la investigación, del director del equipo de investigación y del equipo docente, junto a la defensa oral de su trabajo, serán los instrumentos de evaluación del alumno, que resultará en la Nota definitiva.

c- Para ambas asignaturas:

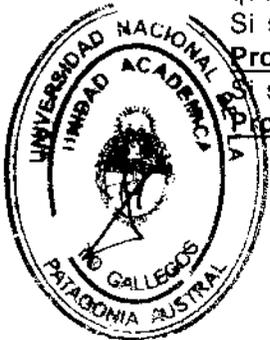
Con la finalidad de evaluar en forma permanente al alumno se considerarán los siguientes indicadores:

- Actitud Clínica.
- Compromiso con la tarea.
- Preparación teórica-profesional y técnica-instrumental.
- Presentación exhaustiva de crónicas de su trabajo de campo. (Dichas crónicas resultan de las des-grabaciones de las sesiones de la Práctica o del registro de las acciones de la Residencia).
- Selección adecuada de materiales auxiliares, tanto para el paciente (en el caso de la Práctica) como para la institución (en el caso de la Residencia).

Una vez concluida la intervención psicopedagógica, se realizarán instancias de Supervisión Final que incluirán las síntesis emanadas de la Práctica o Residencia de cada estudiante.

Si se cumplimenta lo descrito en **Item 6, puntos a y c**, el estudiante **aprueba la Práctica Profesional**. De lo contrario el estudiante deberá recurrar la Práctica.-

Si se cumplimenta lo descrito en **Item 6, punto b y c**, el estudiante **aprueba la Residencia Profesional**. De lo contrario el estudiante deberá recurrar la Residencia.-



611